
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a los terceros perjudicados Luisa, Daniel y William, todos de apellidos Ybarra Brown, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 186/2009-A, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por el Ejido "La Cieneguita" del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con sede en la municipalidad mencionada y otras autoridades, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 27 de noviembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

Omar Castillo Mendoza

Rúbrica.

(R.- 299914)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco, México
Primera Secretaría
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 31/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERGIO ISLAS ALVAREZ, en contra de ARISTOTELES AYALA RIVERA, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble denominado "EL RANCHITO", ubicado en Camino Viejo a Tepetitlán, sin número Barrio de Huitznahuac, Atenguillo, Chiautla, Estado de México, por lo que anúnciese la venta del mismo, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de la Almoneda no menos de cinco días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$735,974.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Por acuerdos de fechas trece de octubre y cuatro de diciembre del presente año, se ordena la publicación de los edictos.

SE EXPIDEN EN TEXCOCO, MEXICO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 300137)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERA PERJUDICADA
DISTAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1393/2009, promovido por WKS AUTOPARTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se le ha señalado a esa persona moral, con el carácter de tercera perjudicada en el juicio de amparo mencionado, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil nueve, se ha ordenado emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse, por conducto de apoderado que pueda representarla, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 3 de diciembre de 2009.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco Javier Montaña Zavala

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Sergio Ortiz de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 299916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: MIR, S.P.A. (SOCIEDAD POR ACCIONES); POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo número 807/2009-II y su acumulado 827/2009-II, ambos promovidos por VICTOR MANUEL GUZMAN VELASCO en su carácter de Administrador único de la parte quejosa KORVER. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada MIR, S.P.A. (SOCIEDAD POR ACCIONES); se ha ordenado en el proveído de siete de diciembre de dos mil nueve, emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de éste Juzgado Federal. Y como esta ordenado en el proveído de uno de diciembre de dos mil nueve, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del cuatro de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 7 de diciembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 300109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

MEXICO, DISTRITO FEDERAL; A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

VISTOS, para resolver interlocutoriamente los autos del juicio de concurso mercantil expediente 173/2004-V promovido por RAFAEL MIGUEL SANCHEZ PEREZ, MARIA TERESA GUADALUPE TAVERA MARINES, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA TERESA TAVERA MARINES, AURELIA MUÑOZ ROMO, PABLO JAVIER RAMIREZ PEDROZA Y JOSE DE JESUS ALONSO OJEDA, por conducto de sus apoderados legales JOSE LUIS VEGA ESPERON, OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA JOSE JUNCO CALZON Y JOSE ANTONIO VEGA CAJICA; y

(...)

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara en estado jurídico de concurso mercantil a las persona moral comerciante COMPAÑIA TURISTICA EL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Concursos Mercantiles.

SEGUNDO.- Se declara abierta la etapa de conciliación.

TERCERO.- Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días y a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe conciliador. Entretanto, la comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones y responsabilidades que la ley atribuye a los depositarios.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 43 fracción X y 112 de la Ley de Concursos Mercantiles, se señala como fecha de retroacción del concurso el día dos de enero de dos mil seis.

QUINTO.- Esta sentencia produce efectos de arraigo para el representante legal de Compañía Turística El Carmen Sociedad Anónima de Capital Variable para el solo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado, así como la prohibición a la comerciante de realizar operaciones de enajenación o gravamen de los bienes principales de su empresa y de realizar transferencias de recursos o valores a favor de terceros, apercibido de que en caso de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio consistente en un arresto hasta por treinta y seis horas, lo anterior de conformidad con el artículo 269 fracción III, de la Ley de Concursos Mercantiles.

SEXTO.- Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, efectuando de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, proporcionando la lista provisional de créditos a cargo de la comerciante, la que se elaborará con base en la contabilidad de los mismos, con los demás documentos que permitan determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal esta obligados a proporcionar, así como, en su caso de la información que se desprenda de las solicitudes de reconocimiento de crédito que se presenten.

SEPTIMO.- Se hace del conocimiento de los acreedores de la persona moral comerciante declarada en concurso mercantil que aquellos que así lo deseen, pueden presentar al conciliador en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede.

OCTAVO.- Se ordena a la comerciante ponga de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de empresa mencionada, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones, así como los demás previstos en la Ley de Concursos Mercantiles.

NOVENO.- Se ordena a la comerciante permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

DECIMO.- Se ordena a la comerciante a suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa anteriormente señalada, previa autorización que al efecto otorgue este órgano jurisdiccional, en el entendido de que la presente sentencia de concurso mercantil no será causa para interrumpir las obligaciones laborales ordinarias de la comerciante, así como el pago de las contribuciones fiscales o de seguridad social ordinarias de la comerciante por ser indispensables respecto a la operación ordinaria de éstas, tal y como lo establecen el artículo 66, segundo párrafo y 69, tercero párrafo, de la ley de la materia.

DECIMO PRIMERO.- Se ordena que durante la etapa de conciliación sea suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles y sin que ello implique la suspensión respecto a la actuación de cualquier procedimiento en el cual se diluciden acciones promovidas ya sea por la comerciante o en contra de ésta que tengan un contenido de carácter patrimonial y que se encuentren en trámite al dictarse la presente sentencia concursal, mismos que no serán acumulados al presente juicio concursal, sino que se seguirán por el comerciante bajo la estricta vigilancia del conciliador que al efecto designe el Instituto Federal

de Especialistas de Concursos Mercantiles, lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DECIMO SEGUNDO.- Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Jornada", para lo cual se ordena elaborar los edictos y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del conciliador.

DECIMO TERCERO.- Se ordena al conciliador para que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil de la comerciante declarada en concurso mercantil. Para tal efecto expídanse en el número necesario las copias certificadas y los edictos conteniendo extracto de la sentencia y gírense los oficios pertinentes, que una vez elaborados, se manda poner a disposición del conciliador.

DECIMO CUARTO.- Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

DECIMO QUINTO.- Notifíquese por estrados esta sentencia a la comerciante, personalmente a la parte actora, y al visitador; por oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, al Juzgado Trigésimo Noveno de lo Penal del Fuero Común del Distrito Federal, a las autoridades fiscales competentes, al Agente del Ministerio Público así como al representante sindical, o en su defecto, al Procurador de la Defensa del Trabajo.

Así, interlocutoriamente juzgando, lo resolvió el Licenciado Guillermo Campos Osorio, Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Licenciado Amado Ortiz Salgado, Secretario con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Atentamente
México, D.F., a 9 de diciembre de 2009.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro
Rúbrica.

(R.- 300572)

AVISOS GENERALES

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia al oficio 4.1.210.-0480 de fecha 2 de diciembre 2009 emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud de la cual se registran las Tarifas Específicas para Estacionamientos Públicos de Automóviles en la concesionaria: Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

AEROPUERTO DE DURANGO	
COBRO HORARIO	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$17.39
FRACCION 15 MINUTOS POSTERIOR A LA 2da. HORA	\$4.35
MAXIMO POR DIA	\$165.22
BOLETO PERDIDO	\$165.22

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 18 de diciembre de 2009.
Representante Legal
Lic. Víctor Bravo Martín
Rúbrica.

(R.- 300578)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2009/R/05/049
Oficio DGR/B/B2/4058/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. JORGE MONTOYA CASTRO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 y 79 fracción IV de la propia Constitución; 1, 2, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 64, 65 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009; 2o. apartado identificado como 52000 y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de agosto de 2009, en concordancia con el apartado 52000, atribución 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas del décimo segundo día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, la auditoría número 624, denominada Fideicomiso "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", cuyo objetivo fue verificar que los ingresos por aprovechamientos por prevalidación de pedimentos se transfirieron al fideicomiso, aplicaron al cumplimiento de su objeto, registraron en la contabilidad y presentaron en los Estados Financieros, de conformidad con la normativa aplicable a estas operaciones. Asimismo, evaluar los objetivos y metas relacionados con el fideicomiso. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha 14 de abril de 2008, por un monto de \$89'247,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue notificado al Director General de Nacional Financiera, S.N.C., mediante el oficio número DGR/B/B2/759/2008 de fecha 14 de abril de 2008. Al efecto, mediante oficio número GCA-DF-145/2008 de fecha 23 de junio de 2008, la entidad fiscalizada en respuesta, remitió diversa documentación e información, la cual no fue considerada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que dicha respuesta fue recibida fuera del plazo establecido por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación vigente en esa época, determinando en el dictamen técnico número DGAFFA/PFRR/001/2009 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, que no se solventaba la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, sin embargo, del monto por el que se formuló el citado Pliego de Observaciones se redujo en cantidad de \$4'117,300.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que \$556,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden al Programa Anual de Adquisiciones Menores de Bienes y Servicios de 2004; \$415,400.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores de inversión; \$379,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores que conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de 2005 fueron cancelados, y \$2'765,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a gasto de capital por concepto de equipo de laboratorio, por lo que persiste un probable daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto \$85'130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico y que se acreditan con las constancias que corren agregadas a los autos del expediente del procedimiento en que se actúa, presuntamente cometida por usted, durante su desempeño como Administrador Central de Atención a Usuarios, en su carácter de suplente del Lic. Javier Vega Flores, Administrador General de Tecnologías de la Información del Servicio de Administración Tributaria, como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de

Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), la cual se hace consistir en que: No llevó a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a los fines para los cuales se creó el Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras" (FIDEMICA), al autorizar a la fiduciaria, en el Acta de Sesión de fecha 19 de mayo de 2005, que los aprovechamientos fiscales establecidos en los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera se destinaran a gastos de operación (gasto corriente), ya que se aplicaron los recursos en 2005 en diversos proyectos como fueron el Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de prestadores de servicios), en vez de ser utilizados a gastos de inversión, ocasionando con ello un daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$1'202,700.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Rubro	Monto
Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de prestadores de servicios)	\$1'202,700.00
Total	\$1'202,700.00

La conducta irregular desplegada por usted, como Administrador Central de Atención a Usuarios, en su carácter de suplente del Lic. Javier Vega Flores, Administrador General de Tecnologías de la Información del Servicio de Administración Tributaria, como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), ocasionó que infringiera lo dispuesto en el último párrafo, del Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras, el cual establece: Último párrafo "En los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera los aprovechamientos fiscales que se aporten al fideicomiso público se destinarán al gasto de inversión relativo al programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras, excepto los gastos estrictamente de operación del citado fideicomiso."; asimismo, lo establecido en la Cláusula Octava, incisos b) e i), del Contrato de Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", que señala: Cláusula Octava. "Facultades y Obligaciones del Comité Técnico. Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables o en otras cláusulas de este contrato que atribuyan facultades al Comité Técnico, este cuerpo colegiado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:" ... "b) Instruir a la Fiduciaria para la entrega de los recursos correspondientes al Fideicomisario y a las personas que el mismo Comité señale, para la consecución del objeto y fines del presente fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables." ... "i) Las necesarias para el debido cumplimiento del Programa, en los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera." De lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50 fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57, del mismo ordenamiento, y en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$1'202,700.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos relacionados con los hechos que se le imputan mismos que se le dan a conocer en el presente citatorio, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que se encuentren en el expediente respectivo, informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, además, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacétin

Rúbrica.

(R.- 300422)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2009/R/05/049
Oficio DGR/B/B2/4060/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. ROBERTO RAMIREZ DE LA PARRA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 1, 2, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 64, 65 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009; 2o. apartado identificado como 52000 y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de agosto de 2009, en concordancia con el apartado 52000, atribución 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas del décimo cuarto día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, la auditoría número 624, denominada Fideicomiso "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", cuyo objetivo fue verificar que los ingresos por aprovechamientos por prevalidación de pedimentos se transfirieron al fideicomiso, aplicaron al cumplimiento de su objeto, registraron en la contabilidad y presentaron en los Estados Financieros, de conformidad con la normativa aplicable a estas operaciones. Asimismo, evaluar los objetivos y metas relacionados con el fideicomiso. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha 14 de abril de 2008, por un monto de \$89'247,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue notificado al Director General de Nacional Financiera, S.N.C., mediante el oficio número DGR/B/B2/759/2008 de fecha 14 de Abril de 2008. Al efecto, mediante oficio número GCA-DF-145/2008 de fecha 23 de junio de 2008, la entidad fiscalizada en respuesta, remitió diversa documentación e información, la cual no fue considerada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que dicha respuesta fue recibida fuera del plazo establecido por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación vigente en esa época, determinando en el dictamen técnico número DGAFFA/PFRR/001/2009 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, que no se solventaba la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, sin embargo, del monto por el que se formuló el citado Pliego de Observaciones se redujo en cantidad de \$4'117,300.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que \$556,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden al Programa Anual de Adquisiciones Menores de Bienes y Servicios de 2004; \$415,400.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores de inversión; \$379,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores que conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de 2005 fueron cancelados, y \$2'765,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a gasto de capital por concepto de equipo de laboratorio, por lo que persiste un probable daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto \$85'130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico y que se acreditan con las constancias que corren agregadas a los autos del expediente del procedimiento en que se actúa, presuntamente cometida por usted, durante su desempeño como Administrador Central de Apoyo Jurídico en su carácter de suplente del Ing. Juan José Bravo Moisés, Administrador General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria, como miembro del

Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), la cual se hace consistir en que: No llevó a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a los fines para los cuales se creó el Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras" (FIDEMICA), al autorizar a la fiduciaria, en las Actas de Sesión de fechas 12 de noviembre de 2004 y 19 de mayo de 2005, que los aprovechamientos fiscales establecidos en los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera se destinaran a gastos de operación (gasto corriente), ya que se aplicaron los recursos en 2005 en diversos proyectos como fueron viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano y Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de prestadores de servicios), en vez de ser utilizados a gastos de inversión, ocasionando con ello un daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$2'736,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Rubro	Monto
Viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano.	\$1'533,900.00
Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de prestadores de servicios)	\$1'202,700.00
Total	\$2'736,600.00

La conducta irregular desplegada por usted, como Administrador Central de Apoyo Jurídico en su carácter de suplente del Ing. Juan José Bravo Moisés, Administrador General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria, como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), ocasionó que infringiera lo dispuesto en el último párrafo, del Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras, el cual establece: Último párrafo "En los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera los aprovechamientos fiscales que se aporten al fideicomiso público se destinarán al gasto de inversión relativo al programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras, excepto los gastos estrictamente de operación del citado fideicomiso."; asimismo, lo establecido en la Cláusula Octava, incisos b) e i), del Contrato de Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", que señala: Cláusula Octava. "Facultades y Obligaciones del Comité Técnico. Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables o en otras cláusulas de este contrato que atribuyan facultades al Comité Técnico, este cuerpo colegiado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:" ... "b) Instruir a la Fiduciaria para la entrega de los recursos correspondientes al Fideicomisario y a las personas que el mismo Comité señale, para la consecución del objeto y fines del presente fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables." ... "i) Las necesarias para el debido cumplimiento del Programa, en los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera." De lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50 fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57, del mismo ordenamiento, y en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$2'736,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos relacionados con los hechos que se le imputan mismos que se le dan a conocer en el presente citatorio, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que se encuentren en el expediente respectivo, informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, además, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 300424)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2009/R/05/049
Oficio DGR/B/B2/4056/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. JOSE GUZMAN MONTALVO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 1, 2, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 64, 65 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009; 2o. apartado identificado como 52000 y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de agosto de 2009, en concordancia con el apartado 52000, atribución 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, la auditoría número 624, denominada Fideicomiso "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", cuyo objetivo fue verificar que los ingresos por aprovechamientos por prevalidación de pedimentos se transfirieron al fideicomiso, aplicaron al cumplimiento de su objeto, registraron en la contabilidad y presentaron en los estados financieros, de conformidad con la normativa aplicable a estas operaciones. Asimismo, evaluar los objetivos y metas relacionados con el fideicomiso. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha 14 de abril de 2008, por un monto de \$89'247,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue notificado al Director General de Nacional Financiera, S.N.C., mediante el oficio número DGR/B/B2/759/2008 de fecha 14 de abril de 2008. Al efecto, mediante oficio número GCA-DF-145/2008 de fecha 23 de junio de 2008, la entidad fiscalizada en respuesta, remitió diversa documentación e información, la cual no fue considerada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que dicha respuesta fue recibida fuera del plazo establecido por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación vigente en esa época, determinando en el dictamen técnico número DGAFFA/PFRR/001/2009 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, que no se solventaba la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, sin embargo, del monto por el que se formuló el citado Pliego de Observaciones se redujo en cantidad de \$4'117,300.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que \$556,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden al Programa Anual de Adquisiciones Menores de Bienes y Servicios de 2004; \$415,400.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores de inversión; \$379,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores que conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de 2005 fueron cancelados, y \$2'765,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a gasto de capital por concepto de equipo de laboratorio, por lo que persiste un probable daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto \$85'130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico y que se acreditan con las constancias que corren agregadas a los autos del expediente del procedimiento en que se actúa, presuntamente cometida por usted, durante su desempeño como Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria en su carácter de miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), la cual se hace consistir en que: No llevó a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a los fines para los cuales se creó el Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras" (FIDEMICA), al autorizar a la fiduciaria, en las Actas de Sesión de fechas 3 y 19 de diciembre de 2003, 19 de abril, 12 de noviembre y 14 de diciembre de 2004 y 19 de mayo de 2005, que los aprovechamientos fiscales establecidos en los artículos

16-A y 16-B de la Ley Aduanera se destinarán a gastos de operación (gasto corriente), ya que se aplicaron los recursos en 2005 en diversos proyectos como fueron la adquisición de boletos de avión del personal de la Administración General de Aduanas, viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano, estudios previos, uniformes para el personal de Aduanas, Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de prestadores de servicios), contratación de prestadores de servicios 2004-2005, adquisiciones menores de la Administración General de Aduanas, señalización en Aduanas, transmisión de Spots USA y gaceta de Aduanas, en vez de ser utilizados a gastos de inversión, ocasionando con ello un daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$85'130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Rubro	Monto
Boletos de avión del personal de la Administración General de Aduanas	\$5'344,300.00
Viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano	\$1'533,900.00
Estudios previos	\$2'507,700.00
Uniformes para el personal de aduanas	\$10'440,200.00
Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de prestadores de servicios)	\$1'202,700.00
Contratación de prestadores de servicios 2004-2005	\$62'010,100.00
Adquisiciones menores de la Administración General de Aduanas	\$1'531,300.00
Señalización en aduanas	\$8,800.00
Transmisión de spot USA	\$322,000.00
Gaceta de Aduanas	\$229,300.00
Total	\$85'130,300.00

La conducta irregular desplegada por usted, como Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria en su carácter de miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), ocasionó que infringiera lo dispuesto en el último párrafo, del Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras, el cual establece: Último párrafo "En los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera los aprovechamientos fiscales que se aporten al fideicomiso público se destinarán al gasto de inversión relativo al programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras, excepto los gastos estrictamente de operación del citado fideicomiso."; asimismo, lo establecido en la Cláusula Octava, incisos b) e i), del Contrato de Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", que señala: Cláusula Octava. "Facultades y Obligaciones del Comité Técnico. Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables o en otras cláusulas de este contrato que atribuyan facultades al Comité Técnico, este cuerpo colegiado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:" ... "b) Instruir a la Fiduciaria para la entrega de los recursos correspondientes al Fideicomisario y a las personas que el mismo Comité señale, para la consecución del objeto y fines del presente fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables." ... "i) Las necesarias para el debido cumplimiento del Programa, en los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera." De lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50 fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57, del mismo ordenamiento, y en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$85'130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos relacionados con los hechos que se le imputan mismos que se le dan a conocer en el presente citatorio, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que se encuentren en el expediente respectivo, informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, además, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacétin

Rúbrica.

(R.- 300425)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2009/R/05/049
Oficio DGR/B/B2/4057/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. JAVIER VEGA FLORES.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 1, 2, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 64, 65 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009; 2o. apartado identificado como 52000 y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de agosto de 2009, en concordancia con el apartado 52000, atribución 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas del décimo primer día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, la auditoría número 624, denominada Fideicomiso "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", cuyo objetivo fue verificar que los ingresos por aprovechamientos por prevalidación de pedimentos se transfirieron al fideicomiso, aplicaron al cumplimiento de su objeto, registraron en la contabilidad y presentaron en los estados financieros, de conformidad con la normativa aplicable a estas operaciones. Asimismo, evaluar los objetivos y metas relacionados con el fideicomiso. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha 14 de abril de 2008, por un monto de \$89'247,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue notificado al Director General de Nacional Financiera, S.N.C., mediante el oficio número DGR/B/B2/759/2008 de fecha 14 de abril de 2008. Al efecto, mediante oficio número GCA-DF-145/2008 de fecha 23 de junio de 2008, la entidad fiscalizada en respuesta, remitió diversa documentación e información, la cual no fue considerada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que dicha respuesta fue recibida fuera del plazo establecido por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación vigente en esa época, determinando en el dictamen técnico número DGAFFA/PFR/001/2009 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, que no se solventaba la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, sin embargo, del monto por el que se formuló el citado Pliego de Observaciones se redujo en cantidad de \$4'117,300.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que \$556,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden al Programa Anual de Adquisiciones Menores de Bienes y Servicios de 2004; \$415,400.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores de inversión; \$379,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores que conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de 2005 fueron cancelados, y \$2'765,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a gasto de capital por concepto de equipo de laboratorio, por lo que persiste un probable daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto \$85'130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico y que se acreditan con las constancias que corren agregadas a los autos del expediente del procedimiento en que se actúa, presuntamente cometida por usted, durante su desempeño como Administrador General de Tecnología de la Información del Servicio de Administración Tributaria en su carácter de miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), la cual se hace consistir en que: No llevó a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a los fines para los cuales se creó el Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras" (FIDEMICA), al autorizar a la fiduciaria, en las Actas de Sesión de fechas 3 y 19 de diciembre de 2003, 19 de abril, 12 de noviembre y 14 de

diciembre de 2004, que los aprovechamientos fiscales establecidos en los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera se destinaran a gastos de operación (gasto corriente), ya que se aplicaron los recursos en 2005 en diversos proyectos como fueron la adquisición de boletos de avión del personal de la Administración General de Aduanas, viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano, estudios previos, uniformes para el personal de Aduanas, contratación de prestadores de servicios 2004-2005, adquisiciones menores de la Administración General de Aduanas, señalización en Aduanas, transmisión de Spots USA y gaceta de Aduanas, en vez de ser utilizados a gastos de inversión, ocasionando con ello un daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$83'927,600.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Rubro	Monto
Boletos de avión del personal de la Administración General de Aduanas	\$5'344,300.00
Viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano	\$1'533,900.00
Estudios previos	\$2'507,700.00
Uniformes para el personal de aduanas	\$10'440,200.00
Contratación de prestadores de servicios 2004-2005	\$62'010,100.00
Adquisiciones menores de la Administración General de Aduanas	\$1'531,300.00
Señalización en aduanas	\$8,800.00
Transmisión de spot USA	\$322,000.00
Gaceta de Aduanas	\$229,300.00
Total	\$83'927.600.00

La conducta irregular desplegada por usted, como Administrador General de Tecnología de la Información del Servicio de Administración Tributaria en su carácter de miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), ocasionó que infringiera lo dispuesto en el último párrafo, del Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras, el cual establece: Último párrafo "En los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera los aprovechamientos fiscales que se aporten al fideicomiso público se destinarán al gasto de inversión relativo al programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras, excepto los gastos estrictamente de operación del citado fideicomiso."; asimismo, lo establecido en la Cláusula Octava, incisos b) e i), del Contrato de Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", que señala: Cláusula Octava. "Facultades y Obligaciones del Comité Técnico. Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables o en otras cláusulas de este contrato que atribuyan facultades al Comité Técnico, este cuerpo colegiado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:" ... "b) Instruir a la Fiduciaria para la entrega de los recursos correspondientes al Fideicomisario y a las personas que el mismo Comité señale, para la consecución del objeto y fines del presente fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables." ... "i) Las necesarias para el debido cumplimiento del Programa, en los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera." De lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50 fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57, del mismo ordenamiento, y en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$83'927,600.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos relacionados con los hechos que se le imputan mismos que se le dan a conocer en el presente citatorio, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que se encuentren en el expediente respectivo, informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, además, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 300426)

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/070/2008
Oficio 09/300/2325/2009

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: CONSTRUCTORA PACO, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/070/2008, el cinco de noviembre de dos mil nueve, se dictó el oficio número 09/300/2191/2009; del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 70, fracción VI, 72 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, e imponer, en su caso, las sanciones previstas en el título sexto de tal ordenamiento, ya que el veinte de diciembre de dos mil seis, la empresa, suscribió con el Centro SCT Estado de México, el contrato de obra pública 6-O-CE-A-575-W-0-6, relativo a la "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento, del proyecto carretero: Libramiento Norte de la Ciudad de México, subtramo: Jilotepec-Atzacmulco, del kilómetro 37+343 (igualdad 537+343) al kilómetro 43+000, en el Estado de México"; no obstante el treinta de junio de dos mil ocho, el Director General del Centro SCT Estado de México, mediante oficio C.SCT.6.10.102/2008, notificó a la empresa la terminación anticipada del contrato referido, y solicitó la devolución de toda la documentación que la dependencia le entregó para ejecutar los trabajos, al tenor siguiente: "...por otra parte, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, comunico a Ud. Que cuenta con un término de 10 días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio para devolver a esta Dependencia del Ejecutivo Federal toda la documentación que ésta le entregó para la ejecución de los trabajos." (sic); sin embargo, hay evidencia en autos de que la empresa no devolvió la documentación solicitada, hecho que origina incumplimiento en perjuicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, Cuerpo "A" tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306, 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la esfera administrativa, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2009.

Lic. Octavio Roberto Casa Madrid Mata

Rúbrica.

(R.- 300457)

HSBC MEXICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas de HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. (en lo sucesivo la "Sociedad"), que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de diciembre de 2009, entre otras, se adoptaron las siguientes resoluciones:

a) Poner en circulación 138'327,569 acciones, por lo que cada uno de los señores accionistas, tendrá derecho a suscribir y pagar 9.03790626179378 acciones por cada 100 acciones de las que actualmente sea titular, a un precio de suscripción de \$23.8564158638672 (veintitrés pesos 85641586386720/100 M.N.) por acción.

b) El plazo para llevar a cabo la suscripción y pago de las acciones de que se trata será dentro de los quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

c) Una vez agotado el ejercicio del derecho preferente en los términos indicados, en caso de quedar acciones pendientes de suscripción, las mismas podrán ser ofrecidas a Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. para su suscripción y pago, en el entendido de que el precio de suscripción de tales acciones deberá ser igual al precio de suscripción ofrecido a los accionistas de la Sociedad.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el ejercicio del derecho preferente se realizará a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., dentro del plazo arriba señalado.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2009.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Rúbrica.

(R.- 300438)

AFORE INVERCAP, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/091/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG80/03/2009 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Octogésima Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2009, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Invercap, S.A. de C.V. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Afore Invercap, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.73% anual sobre el saldo administrado

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	5 UDI's
Reposición de documentos	3 UDI's

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Invercap, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Invercap, S.A. de C.V.

En virtud de que las comisiones de Afore Invercap, S.A. de C.V., no implican un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Las comisiones que Afore Invercap, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2010.

Monterrey, N.L., a 22 de diciembre de 2009.

Afore Invercap, S.A. de C.V.

Representante Legal

Ruy Zavala Deschamps

Rúbrica.

(R.- 300585)

BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., AFORE

Mediante Oficio D00/100/093/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento a los acuerdos número JG80/03/2009 y número JG80/09/2009 tomados por la Junta de Gobierno de esa Comisión en su Octogésima Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2009, hizo constar la autorización a la comisión de Banorte Generali, S.A. de C.V., AFORE, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Banorte Generali, S.A. de C.V.; Afore, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializada de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010:

“COMISIONES DE BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., AFORE”

Fondo Sólida Banorte Generali Uno, S.A. de C.V., Siefore; Fondo Sólida Banorte Generali Dos, S.A. de C.V., Fondo Sólida Banorte Generali Tres, S.A. de C.V., Siefore; Fondo Sólida Banorte Generali Cuatro, S.A. de C.V., Siefore, y Fondo Sólida Banorte Generali Cinco, S.A. de C.V., Siefore (Siefores Básicas), Multifondo de Previsión 1 Banorte Generali SIEFORE, S.A. de C.V. y Multifondo de Previsión 2 Banorte Generali SIEFORE, S.A. de C.V. (Siefores Adicionales) cobrarán una comisión sobre saldo anual conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.58% anual sobre el saldo administrado

Multifondo de Previsión 3 Banorte Generali SIEFORE, S.A. de C.V. (Siefore Adicional) cobrará una comisión por saldo una vez que inicie operaciones de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Comisión
Comisión sobre saldo	0.25% anual sobre el saldo administrado

Multifondo de Previsión 1 Banorte Generali SIEFORE, S.A. de C.V., Multifondo de Previsión 2 Banorte Generali SIEFORE, S.A. de C.V., y Multifondo de Previsión 3 Banorte Generali SIEFORE, S.A. de C.V. (Siefores Adicionales) tratándose de la administración de recursos de fondos de Previsión Social, cobrarán una COMISION PACTADA ENTRE LAS PARTES.

Las comisiones serán aplicables a todos los trabajadores registrados o asignados a los que BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., AFORE, de acuerdo al tipo de Sociedad, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Banorte Generali, S.A. de C.V., AFORE.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2009.

Banorte Generali, S.A. de C.V. AFORE

Apoderado

Lic. Sergio Maldonado Cortés

Rúbrica.

(R.- 300586)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. y de OPERADORA DE RESTAURANTES HELEN'S, S.A. DE C.V., celebradas el 14 de diciembre de 2009, se acordó la fusión de Operadora de Restaurantes Helen's, S.A. de C.V. en Administradora de Carteras Grupo Sanborns, S.A. de C.V., subsistiendo ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Operadora de Restaurantes Helen's, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de socios antes indicadas, así como los balances de las sociedades al 30 de noviembre de 2009.

1.- ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. y Operadora de Restaurantes Helen's, S.A. de C.V., acuerdan fusionarse en este acto, en la inteligencia de que ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo Operadora de Restaurantes Helen's, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

2.- La fusión surte plenos efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 31 de diciembre de 2009, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de la sociedad fusionada.

3.- La fusión de ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. y la sociedad fusionada se efectúa considerando los balances y cifras que arrojen éstos al 30 de noviembre de 2009, y se efectuarán los ajustes que correspondan por las operaciones del mes de diciembre de 2009.

4.- En virtud de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de la sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna tal y como se encuentran pasarán a la sociedad fusionante ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. y en la misma fecha se consolidan las cuentas de activo, pasivo, capital contable y capital social de la sociedad fusionada en ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. y en consecuencia queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en que la sociedad fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Con objeto de que la fusión surta sus efectos en los términos referidos en el acuerdo uno anterior la sociedad fusionada ha liquidado sus pasivos con terceros previamente al 14 de diciembre de 2009. Los adeudos que subsistan serán absorbidos por ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V., al momento de surtir efecto la fusión.

De conformidad con el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará las declaraciones del ejercicio y las demás declaraciones informativas de la fusionada correspondientes al ejercicio que terminó por fusión.

5.- Como consecuencia de la fusión acordada, en este acto se extinguen de pleno derecho la sociedad fusionada OPERADORA DE RESTAURANTES HELEN'S, S.A. DE C.V., procediéndose a cancelar en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal la inscripción correspondiente a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de la sociedad fusionada.

Se revocan, así mismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad fusionada, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

6.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de fusión tomado en dicha asamblea y los balances de ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. y el de la sociedad fusionada e inscribir dicho acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

7.- Se acuerda protocolizar el acta de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.

Delegado Especial

Lic. Ignacio González González

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

(en miles de peso)

Activo	2009
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 158,183
Cuentas y documentos por cobrar	
Clientes y documentos por cobrar-Neto	29,263
Otras cuentas por cobrar	<u>338,123</u>

	<u>367,386</u>
Total del activo circulante	525,569
Impuesto Sobre la Renta diferido	7,919
Inversión en acciones de compañías subsidiarias	476,483
Otros activos	<u>43</u>
Total	<u>\$ 1,010,014</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 250
Impuestos y otras cuentas por pagar	<u>238,872</u>
Total del pasivo circulante	239,122
Capital contable	
Capital social	739,790
Utilidades acumuladas	<u>31,102</u>
Total del capital contable	<u>770,892</u>
Total	<u>\$ 1,010,014</u>

Gerente de Información Financiera
C.P. Francisco López Salazar
 Rúbrica.

OPERADORA TURISTICA DE GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de Operadora Turística de Grupo Sanborns, S.A. de C.V. y de Administradora de Carteras Grupo Sanborns, S.A. de C.V., ambas celebradas el 14 de diciembre de 2009, se acordó la fusión de Operadora Turística de Grupo Sanborns, S.A. de C.V. en Administradora de Carteras Grupo Sanborns, S.A. de C.V., subsistiendo Administradora de Carteras Grupo Sanborns, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Operadora Turística de Grupo Sanborns, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de socios antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 30 de noviembre de 2009.

1.- ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. y OPERADORA TURISTICA DE GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V., acuerdan fusionarse en este acto, en la inteligencia de que ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V., subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo OPERADORA TURISTICA DE GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

2.- La fusión surte plenos efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 31 de diciembre de 2009, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de esta sociedad fusionada.

3.- La fusión de OPERADORA TURISTICA DE GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. y ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V., la primera como sociedad fusionada, se efectúa considerando los balances y cifras que arrojen éstos al 30 de noviembre de 2009, y se efectuarán los ajustes que correspondan por las operaciones del mes de diciembre de 2009.

4.- En virtud de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de la sociedad, sin reserva ni limitación alguna tal y como se encuentran pasarán a la sociedad fusionante ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. y en la misma fecha se consolidan las cuentas de activo, pasivo, capital contable y capital social de la sociedad fusionada en ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. y en consecuencia esta última queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en que la sociedad fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Con objeto de que la fusión surta sus efectos en los términos referidos en el acuerdo uno anterior, la sociedad fusionada ha liquidado casi la totalidad de pasivos con terceros previamente al 14 de diciembre de 2009. Los pasivos que subsistan serán absorbidos por la sociedad fusionante. De conformidad con el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará las declaraciones del ejercicio y las demás declaraciones informativas de la fusionada correspondientes al ejercicio que terminó por fusión.

5.- Como consecuencia de la fusión acordada en este acto se extingue de pleno derecho la sociedad fusionada OPERADORA TURISTICA DE GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V., procediéndose a cancelar en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, la inscripción correspondiente a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de la sociedad fusionada.

Se revocan, así mismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

6.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad el acuerdo de fusión tomado en dicha asamblea y los balances de la sociedad y de ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. e inscribir dicho acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

7.- Se acuerda protocolizar el acta de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.

Delegado Especial

Lic. Ignacio González González

Rúbrica.

OPERADORA TURISTICA DE GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

(en miles de pesos)

Activo	2009
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 33
Otras cuentas por cobrar	<u>86,518</u>
Total del activo circulante	86,551
Impuestos Sobre la Renta diferido	9,494
Otros activos	<u>3,005</u>
Total	<u>\$ 99,050</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 12,302
Impuestos y otras cuentas por pagar	<u>10,007</u>
Total del pasivo circulante	22,309
Capital contable	
Capital social	94,285
Pérdidas acumuladas	<u>(17,544)</u>
Total del capital contable	<u>76,741</u>
Total	<u>\$ 99,050</u>

Gerente de Información Financiera

C.P. Francisco López Salazar

Rúbrica.

OPERADORA DE RESTAURANTES HELEN'S, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de Operadora de Restaurantes Helen's, S.A. de C.V. y de Administradora de Carteras Grupo Sanborns, S.A. de C.V. ambas celebradas el 14 de diciembre de 2009, se acordó la fusión de Operadora de Restaurantes Helen's, S.A. de C.V. en Administradora de Carteras Grupo Sanborns, S.A. de C.V., subsistiendo Administradora de Carteras Grupo Sanborns, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Operadora de Restaurantes Helen's, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de socios antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 30 de noviembre de 2009.

1.- ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. y OPERADORA DE RESTAURANTES HELEN'S, S.A. DE C.V., acuerdan fusionarse en este acto, en la inteligencia de que ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V., subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo OPERADORA DE RESTAURANTES HELEN'S, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

2.- La fusión surte plenos efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 31 de diciembre de 2009, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de esta sociedad fusionada.

3.- La fusión de OPERADORA DE RESTAURANTES HELEN'S, S.A. DE C.V. y ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V., la primera como sociedad fusionada, se efectúa considerando los balances y cifras que arrojen éstos al 30 de noviembre de 2009, y se efectuarán los ajustes que correspondan por las operaciones del mes de diciembre del año 2009.

4.- En virtud de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de la sociedad, sin reserva ni limitación alguna tal y como se encuentran pasarán a la sociedad fusionante ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V., y en la misma fecha se consolidan las cuentas de activo, pasivo, capital contable y capital social de la sociedad fusionada en ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V., y en consecuencia esta última queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en que la sociedad fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Con objeto de que la fusión surta sus efectos en los términos referidos en el acuerdo uno anterior, la sociedad fusionada ha liquidado casi la totalidad de pasivos con terceros previamente al 14 de diciembre de 2009. Los pasivos que subsistan serán absorbidos por la sociedad fusionante. De conformidad con el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará las declaraciones del ejercicio y las demás declaraciones informativas de la fusionada correspondientes al ejercicio que terminó por fusión.

5.- Como consecuencia de la fusión acordada en este acto se extingue de pleno derecho la sociedad fusionada OPERADORA DE RESTAURANTES HELEN'S, S.A. DE C.V., procediéndose a cancelar en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, la inscripción correspondiente a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de la sociedad fusionada.

Se revocan, así mismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

6.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad el acuerdo de fusión tomado en dicha asamblea y los balances de la sociedad y de ADMINISTRADORA DE CARTERAS GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V. e inscribir dicho acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

7.- Se acuerda protocolizar el acta de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.

Delegado Especial

Lic. Ignacio González González

Rúbrica.

OPERADORA DE RESTAURANTES HELEN'S, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

(en miles de pesos)

Activo	2009
Activo circulante	
Efectivos y equivalentes de efectivo	\$ 103,995
Cuentas y documentos por cobrar	
Clientes y documentos por cobrar-Neto	272,771
Otras cuentas por cobrar	<u>96,840</u>
	<u>369,611</u>
Total del activo circulante	473,606
Impuesto Sobre la Renta diferido	17,712
Otros activos	<u>101</u>
Total	<u>\$ 491,419</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 1,765
Impuestos y otras cuentas por pagar	<u>13,170</u>
Total del pasivo circulante	14,935
Capital contable	
Capital social	436,181
Utilidades acumuladas	<u>40,303</u>
Total del capital contable	<u>476,484</u>
Total	<u>\$ 491,419</u>

Gerente de Información Financiera

C.P. Francisco López Salazar

Rúbrica.

(R.- 300584)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que se localizan en diversos tramos, de los "Activos Integrales Muspac y Samaria Luna", de la Región Sur de Pemex Exploración y Producción en los Estados de Tabasco y Chiapas, que enseguida se enlistan.

Licitación SUAP-ME/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Plazo de retiro
029/10	Desecho ferroso mixto contaminado de tubería de ductos fuera de operación de diferentes diámetros (Para desenterrar) \$7'704,800.00 M.N.	11,352.04 Tons. Aprox.	2 años (730 días naturales)

Es obligatorio para los interesados visitar el lugar donde se localizan los bienes, observando lo señalado en los puntos 3.1 y 4.5 de las bases de licitación, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una junta de aclaraciones a las bases de la licitación pública, la cual tendrá lugar el día 14 de enero de 2010, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, edificio La Herradura, planta baja, en la sala de juntas 4 H, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, en Villahermosa, Tab.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 8 de febrero de 2010, a las 11:00 horas, en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311; el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo domicilio.

La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-01 o 55-33-71-01, en la Ciudad de México D.F., o al 01(993)3106262, extensión 24320, con el ingeniero Narciso Maldonado Lara, Coordinador del Equipo Regional de Confiabilidad de Ductos e Instalaciones Región Sur, en Villahermosa, Tab.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2009.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 300558)

Comisión Federal de Electricidad**CONVENIO DE DESEMPEÑO DE CFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 (EXTRACTO)**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 61, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el artículo segundo, fracciones II y III de las disposiciones transitorias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contenidas en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Coordinación Fiscal; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) suscribió con fecha 31 de marzo un Convenio de Desempeño con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Energía.

El citado Convenio de Desempeño tiene por objeto:

- a) Establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación del servicio público, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la entidad.
- b) Formalizar el compromiso por parte de CFE de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que se afecte el cumplimiento de las metas de sus programas aprobadas en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- c) Definir compromisos por parte de CFE para establecer metas de ahorro y de eficiencia operativa, entre otras, basadas en estándares internacionales, y
- d) Establecer compromisos de la entidad sobre resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.

En la cláusula sexta del Convenio, en lo referente al contenido de los anexos se acordó que las Subsecretarías de Egresos de la SHCP, de la Función Pública de la SFP y de Electricidad de la SENER, los revisarían anualmente con CFE, a fin de realizar las adecuaciones que, en su caso requieran.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el año 2008, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las partes procedieron a revisar y adecuar los anexos del Convenio. Así, a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, CFE asume los compromisos que se establecen en los anexos que se mencionan a continuación:

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad

Anexo 2. Indicadores y Metas

Anexo 2.1 Indicadores presupuestarios

Anexo 2.2 Indicadores financieros

Anexo 2.3 Indicadores operativos

Adicionalmente, en el Convenio se establece que la CFE deberá enviar la información sobre el avance en el cumplimiento de las metas comprometidas a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, a la de Función Pública, así como a la Coordinadora de Sector y publicar bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación con desglose mensual, los resultados de desempeño, conforme a lo dispuesto por el artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Atentamente

México, D.F., a 23 de diciembre de 2009.

Director de Finanzas

Lic. Francisco Javier Santoyo Vargas

Rúbrica.

ANEXO 1. ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
(millones de pesos)

Acción	2008	Compromisos 2009				
		1er. Trim.	2o. Trim.	3o. Trim.	4o. Trim.	Anual
Reducción en Servicios Personales	18.0				818.7	818.7
Ahorro en gasto administrativo y de apoyo	629.2				1,971.0	1,971.0
Total	647.2				2,789.7	2,789.7 (*)

(*) Se establece un monto de 2,789.7 MP, con el compromiso de CFE de hacer más eficiente la gestión comercial y el control de recursos humanos, en un esfuerzo por superar dicha meta.

ANEXO 2.1 INDICADORES PRESUPUESTARIOS
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
(millones de pesos)

Concepto	2008	Compromiso (2009)				
		1er. Trim.	2o. Trim.	3o. Trim.	4o. Trim.	Anual
Ingresos Propios	264,984.4	43,474.2	47,908.3	57,222.1	60,532.4	209,137.0
Venta de Servicios	198,645.1	29,090.9	33,651.8	42,798.2	62,355.2	167,896.1
Cobros a LFC	56,609.0	13,673.2	13,600.3	13,674.5	(1,854.1)	39,093.9
Ingresos Diversos	9,694.3	710.1	656.2	749.4	31.3	2,147.0
Gasto Programable	255,697.2	48,640.4	52,727.9	48,158.3	77,287.9	226,814.2
Gasto de Operación	230,352.5	44,541.6	47,304.0	40,913.4	58,148.8	190,907.6
Inversión Física	26,733.7	4,677.9	5,307.8	7,132.4	18,326.0	35,444.1
Inversión Financiera	64.9	0.0	9.4	0.0	5.6	15.0
Operaciones Ajenas	(1,453.8)	(579.1)	106.7	112.5	807.5	447.5
Balance de Operación	9,251.1	(5,166.2)	(4,819.6)	9,063.8	(16,755.5)	(17,677.2)
Transferencias	229.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance Primario	9,481.1	(5,166.2)	(4,819.6)	9,063.8	(16,755.5)	(17,677.2)
Costo Financiero Neto	4,031.2	866.3	1,423.6	686.5	2,840.1	5,816.5
Balance Financiero	5,449.8	(6,032.5)	(6,243.2)	8,377.3	(19,595.6)	(23,493.7)

Parámetros utilizados:

Precio petróleo (DII / Barril) 46.00

Precio gas (DII / MMbtu) 4.00

Tipo de cambio (\$ / DII) 13.80

Crecimiento PIB (%) -5.5

ANEXO 2.2 INDICADORES FINANCIEROS
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Indicador	Unidad de medida	Comprometido 2009				
		1er. Trim.	2o. Trim.	3o. Trim.	4o. Trim.	Anual
Relación precio/ costo	%	65.00	65.00	66.00	66.00	66.00
Rentabilidad neta (utilidad neta/ventas)	%	-4.6%	-2.5%	-2.0%	-1.5%	-1.5%
Rentabilidad operacional (utilidad en operación/ventas)	%	-26.1%	23.8%	-21.8%	-20.0%	-20.0%
Liquidez (activo circulante/pasivo corto plazo)	Número de veces	1.8	1.8	1.9	1.8	1.8
Apalancamiento (pasivo total/activo total)	%	49%	49%	50%	49%	49%
EBITDA	Millones de pesos	-6,702	-12,000	-18,702	-20,000	-20,000

En el supuesto de que se conservan las tarifas vigentes y el escenario macroeconómico se mantenga estable al cierre de 2009.

EBITDA.- El resultado negativo de -20,000 es consecuencia de una caída en los ingresos, así como un decremento en los gastos y una permanencia creciente en el costo de las obligaciones laborales.

ANEXO 2.3 INDICADORES OPERATIVOS
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

INDICADOR	Unidad de medida	Comprometido 2009				
		1er. Trim.	2o. Trim.	3o. Trim.	4o. Trim.	Anual
PRODUCTIVIDAD LABORAL						
1. Crecimiento del personal de operación (1)	(%)					1.234
2. Usuarios/Trabajador de Operación (1)	Usuarios/Trab					404.25
3. Ventas/Trabajador de Operación (1)	GWh/Trab					2.43
4. Ventas/Trabajador de Distribución (1)	GWh/Trab					3.800
EFICIENCIA OPERATIVA						
5. Disponibilidad promedio Centrales Termoeléctricas Base	(%)					83.34
6. Eficiencia térmica Centrales Termoeléctricas Base	(%)					36.15
7. Pérdidas de Energía	(%)					10.65
CALIDAD DEL SERVICIO						
po de interrupción por usuario (2)	min/usuario					77.81
9. Inconformidades por cada mil usuarios	Incon/1000 usua					4.500
ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS						
10. Gastos de Servicios Administrativos Productos de Explotación	(%)					4.97
11. Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes					22.60
12. Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)					0.990

NOTA: Para el cálculo del cumplimiento (variación relativa) de los indicadores que son de polaridad negativa como es el caso de los números 1, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 (crecimiento del personal de operación, pérdidas de energía, tiempo de interrupción por usuario, inconformidades por cada mil usuarios, gastos de servicios administrativos productos de explotación, cobertura de inventario en almacenes de operación y crecimiento de personal en oficinas nacionales) en los cuales a mayor valor del indicador es desfavorable el desempeño, por lo que se calcula con la siguiente fórmula: cumplimiento % (variación relativa) = $100 * (2 * M - R) / M$ en la que M es el valor meta del indicador y R es el valor resultado del indicador.

(R.- 300569)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación
CANCELACION DE CONCURSOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y al existir la disposición legal expresa que restringe la ocupación de algunos puestos mediante concurso, toda vez que cambian su naturaleza de Servicio Profesional de Carrera a Seguridad Nacional; los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Gobernación acordaron cancelar los siguientes concursos:

DESCRIPCION DEL PUESTO EN CONCURSO	CODIGO MAESTRO DE PUESTOS	FECHA DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
SUBDIRECTOR DE ESTADISTICA Y ESTIMACION DE DESASTRES	04-113-1-CFNA001-0000017-E-C-G	2/07/2008
SUBDIRECTOR DE COMUNICACIONES	04-113-1-CFNA001-0000018-E-C-G	19/11/2008
SUBDIRECTOR DE COORDINACION PARA LA EVALUACION Y ATENCION A DESASTRES	04-113-1-CFNC003-0000056-E-C-G	2/07/2008
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SECTOR PUBLICO Y PARAESTATAL	04-113-1-CFOA001-0000040-E-C-G	28/05/2008
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION DE EMERGENCIAS POR FENOMENOS QUIMICOS-SANITARIOS Y SOCIO ORGANIZATIVOS	04-113-1-CFOA001-0000041-E-C-G	26/11/2008
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION	04-113-1-CFOA001-0000043-E-C-H	22/10/2008
DIRECTOR DE ANALISIS Y EVALUACION	04-115-1-CFMB002-0000032-E-C-G	3/12/2008
SUBDIRECTOR DE ATENCION Y SEGUIMIENTO DE DESASTRES "A"	04-115-1-CFNB001-0000029-E-C-G	3/12/2008

JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONVENIOS DEL FONDEN	04-115-1-CFOA001-0000020-E-C-G	29/10/2008
ENLACE DE CONSULTAS Y ANALISIS NORMATIVO	04-115-1-CFPC001-0000035-E-C-G	3/09/2008
ENLACE DE INFORMACION E INTEGRACION DE RECONSTRUCCION	04-115-1-CFPQ001-0000036-E-C-G	3/12/2008
ENLACE DE PROCEDIMIENTO TECNICO	04-115-1-CFPQ003-0000023-E-C-G	3/12/2008

México, D.F., a 30 de diciembre de 2009.
 Los Comités Técnicos de Selección
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".
 El Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección

Jesús José Espinoza Mendivil

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 56/09

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Con fundamento en los artículos 2, 24, 25, 26, 28, 74 y 75 fracciones II y III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II de su Reglamento, se informa que por error involuntario se incluyó en la convocatoria número 56/09, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2009, en las páginas 52, 53 y 54, Segunda Sección, el concurso del puesto: Subdelegado de Desarrollo Social y Humano con código de plaza 20-151-1-CFMA001-0000034-E-C-C, mismo que a la fecha no ha sido aprobado por el Comité Técnico de Selección para su publicación.

No obstante lo anterior, y a fin de privilegiar en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se informa al público en general, que podrán seguir concursando pública y abiertamente las diversas vacantes en las que cubran el perfil correspondiente.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Director General de Recursos Humanos

Ing. Antonio López López

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA SENASICA 07-2009

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA SENASICA 07-2009

Se informa al público en general que en la convocatoria 07-2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 noviembre de 2009 se insertan las siguientes aclaraciones:

1. La plaza con consecutivo 412 en Sede:

DICE:
Pachuca, Hidalgo

DEBE DECIR:
Tlaxcala, Tlaxcala

2. La plaza con consecutivo 347 en Escolaridad:

DICE:		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias naturales y exactas
	Titulado	Biología

DEBE DECIR:		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias naturales y exactas Ciencias agropecuarias Ingeniería y tecnología
	Titulado	Biología Veterinaria y zootecnia Bioquímica Química

3. La plaza con consecutivo 348 en Escolaridad:

DICE:		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias naturales y exactas
	Titulado	Biología

DEBE DECIR:		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias naturales y exactas Ciencias agropecuarias Ingeniería y tecnología
	Titulado	Biología Veterinaria y zootecnia Bioquímica Química

4. La plaza con consecutivo 2985 en Escolaridad:

DICE:		
--------------	--	--

Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias naturales y exactas Ciencias de la salud
	Titulado	Biología Medicina

DEBE DECIR:		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias naturales y exactas Ciencias agropecuarias Ingeniería y tecnología
	Titulado	Química Biología Veterinaria y zootecnia Bioquímica

5. La plaza con consecutivo 340 en Escolaridad:

DICE:		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias naturales y exactas Ciencias agropecuarias
	Titulado	Biología Agronomía

DEBE DECIR:		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias naturales y exactas Ciencias agropecuarias Ingeniería y tecnología Ciencias agropecuarias
	Titulado	Biología Química Desarrollo agropecuario Bioquímica Veterinaria y zootecnia

6. La plaza con consecutivo 14 en Escolaridad:

DICE:		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias agropecuarias Ingeniería y tecnología

	Titulado	Biología Química Veterinaria y zootecnia Bioquímica Farmacología
--	----------	--

DEBE DECIR:		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias agropecuarias Ingeniería y tecnología
	Titulado	Biología Química Veterinaria y zootecnia Bioquímica Farmacobiología

7. La plaza con consecutivo 3030 en Escolaridad:

DICE:		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias agropecuarias Ingeniería y tecnología
	Titulado	Biología Química Bioquímica Farmacología

DEBE DECIR:		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias agropecuarias Ingeniería y tecnología
	Titulado	Biología Química Bioquímica Farmacobiología

8. La plaza con consecutivo 300 en Funciones Principales:

DICE:		
--------------	--	--

Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la ejecución del programa de auditoría internas y externas al sistema de calidad. 2. Participar en la ejecución del programa de auditoría internas y externas al sistema de calidad. 3. Mantener la documentación del sistema de calidad del centro.
------------------------------	---

DEBE DECIR:	
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la ejecución del programa de auditoría internas y externas al sistema de calidad. 2. Ejecutar el programa anual de verificación de los instrumentos de medición. 3. Mantener la documentación del sistema de calidad del centro.

9. La plaza con consecutivo 3032 en Experiencia Laboral:

DICE:		
Experiencia laboral	año de experiencia en las siguientes áreas	
	Ciencias económicas	Política fiscal y hacienda pública Nacionales Contabilidad Economía general
	Ciencia política	Administración pública

DEBE DECIR:		
Experiencia laboral	2 años de experiencia en las siguientes áreas	
	Ciencias económicas	Política fiscal y hacienda pública Nacionales Contabilidad Economía general
	Ciencia política	Administración pública

10. La plaza con consecutivo 2984 en Sede:

DICE:
México, D.F.

DEBE DECIR:

Tecamac, Edo. de México

11. Se cancela la publicación de la plaza con consecutivo 2170, Jefe de Departamento de Almacenes Suministros.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2009.
 El Comité Técnico de Selección
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el
 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 Por acuerdo de los Comités de Selección
 La Secretaria Técnica Suplente
Lic. Norma Patricia Arroyo Toledo
 Rúbrica.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 AVISO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 25, 26, 28, 72, 74 y 75 fracciones I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 29, 32 fracción II, 34 y 35 de su Reglamento, numeral 82 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso; el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en relación a la convocatoria pública y abierta número 106, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto del presente año, comunica lo siguiente:

Se determina cancelar los concursos públicos y abiertos, para ocupar las siguientes plazas vacantes de la convocatoria 106:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CODIGO	NOMBRE DE LA PLAZA
CENTRO SCT AGUASCALIENTES	09-621-1-CFKA001-0000013-E-C-5	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR	09-623-1-CFKA001-0000008-E-C-5	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR
CENTRO SCT CAMPECHE	09-624-1-CFKA001-0000013-E-C-5	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CAMPECHE
CENTRO SCT GUERRERO	09-632-1-CFKA001-0000014-E-C-5	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

Lo anterior en virtud de que se modificó la naturaleza de dichas plazas de Servicio Profesional de Carrera a Designación Directa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; capítulo VIII, artículo 43 del Reglamento Interior de esta Secretaría; oficio número SSFP/408/SPC/454/2009 emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública; Acuerdo de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Profesionalización y Actas números CTS/SCT/12/2009/557, CTS/SCT/12/2009/558, CTS/SCT/12/2009/559 y CTS/SCT/12/2009/560 de los Comités Técnicos de Selección respectivos.

La información anterior se hace del conocimiento público para los efectos a que haya lugar, privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2009.
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”
El Secretario Técnico del Comité de Selección
Lic. Bernardo Muñoz Reynaud
Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
NOTA ACLARATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 075

Los Comités de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Nota aclaratoria en relación a la convocatoria pública y abierta número 075 publicada el 9 de diciembre de 2009, del concurso para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Se notifica que la siguiente nota aclaratoria corresponde a las evaluaciones de conocimientos y habilidades del puesto PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ACTUARIO JUDICIAL

Dice:

Conocimientos	<ul style="list-style-type: none">• Actuación en la Conciliación de la JFCA• Actuación del Personal Jurídico de la JFCA para el desempeño de su función
Habilidades	<ul style="list-style-type: none">• Orientación a resultados• Trabajo en equipo

Debe decir:

Conocimientos	<ul style="list-style-type: none">• Marco jurídico de la JFCA• Lenguaje ciudadano
Habilidades	<ul style="list-style-type: none">• Actuación en la Conciliación de la JFCA• Actuación del Personal Jurídico de la JFCA para el desempeño de su función

México, D.F., a 23 de diciembre de 2009.
El(los) Comité(s) Técnico(s) de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe la Secretaria Técnica Suplente
Directora del Servicio Profesional de Carrera
Lic. Yanina de la Cruz Posadas
Rúbrica.

Secretaría de Salud

Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA

PROYECTO DE CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CENSIDA/2009/03

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CENSIDA/2009/03 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirección de Programas Multilaterales		
Código	12-K00-1-CFNA002-0000005-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$28,664.16 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)
Adscripción	Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA		
Sede	México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	<p>MISSION: DEFINIR, PLANEAR Y COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS, EN UN MARCO DE CONSENSO Y DESCENTRALIZACION DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR, INSTITUCIONES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES TENDIENTES A PREVENIR Y CONTROLAR LA INFECCION POR VIH/SIDA E ITS EN LA POBLACION GENERAL Y GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE LA EMISION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS, CAPACITACION, DIFUSION E INVESTIGACION</p> <p>OBJETIVO 1: COORDINAR CON LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES, JURISDICCIONALES, ESTATALES, REGIONALES E INTERNACIONALES DE SALUD, LA EDUCACION E INVESTIGACION DE LOS SECTORES PUBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO. EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, CON EL PROPOSITO DE CONSOLIDAR LA CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO, LA DIFUSION DE LOS AVANCES EN LO REFERENTE A LA PREVENCION Y LA PUESTA EN PRACTICA DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS EN LOCALIDADES DE MAYOR AFECTACION, POBLACIONES CON PRACTICAS DE RIESGO Y CONTEXTOS DE MAYOR VULNERABILIDAD</p> <p>FUNCION 1: 1.- PROMOVER LA COORDINACION, PUESTA EN PRACTICA Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL VIH/SIDA E ITS, CON ORGANISMOS MULTILATERALES Y SECTORIALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCION.</p> <p>FUNCION 2: 2.- PARTICIPAR EN LA PLANEACION, APOYO Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL VIH/SIDA E ITS CON ORGANISMOS MULTILATERALES, PARA ELABORAR PROPUESTAS DE TRABAJO QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS</p>		

	<p>PAISES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE.</p> <p>FUNCION 3:</p> <p>3.- PARTICIPAR EN EVENTOS MULTILATERALES Y SECTORIALES RELACIONADOS AL PROGRAMA DE VIH/SIDA E ITS, PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS Y RECUPERAR LAS MAS FAVORABLES, DE APLICABILIDAD EN MEXICO.</p> <p>FUNCION 4.</p> <p>4.- COORDINAR ACCIONES CON OTRAS INSTITUCIONES, A FIN DE LOGRAR UNA MAYOR PARTICIPACION Y AMPLIAR LA RESPUESTA SOCIAL ORGANIZADA PARA LA PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA E ITS.</p> <p>FUNCION 5.</p> <p>5.- EMITIR INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE MANERA CONJUNTA CON LOS ORGANISMOS MULTILATERALES Y SECTORIALES, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UNA SERIE DE BITACORAS QUE PERMITAN UNA ADECUADA SUPERVISION Y CONTROL.</p> <p>FUNCION 6.</p> <p>6.- COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL PROYECTO DE VIH/SIDA E ITS, DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO TUXTLA, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS EMITIDOS POR EL MISMO, CON LA FINALIDAD DE TOMAR MEDIDAS DE AJUSTE Y APLICACION DE SUS RESOLUCIONES.</p> <p>FUNCION 7.</p> <p>7.- COLABORAR EN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA REPRESENTAR A MEXICO EN LOS DIFERENTES AMBITOS DE POLITICAS MULTILATERALES DONDE EL TEMA DEL VIH/SIDA E ITS ESTA PRESENTE, PARA QUE LOS INVOLUCRADOS MUJERES, HOMBRES Y NIÑOS, DERECHOS HUMANOS, ESTIGMA Y DISCRIMINACION, MIGRANTES, POBLACIONES MOVILES E INDIGENAS, ETC. SE ENCUENTREN BIEN INFORMADOS.</p> <p>FUNCION 8:</p> <p>8.- EVALUAR EL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL CENSIDA, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA PRODUCCION DE LOS PRODUCTOS COMUNICATIVOS Y EDUCATIVOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DIFUSION Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA E ITS DEL CENSIDA.</p>
--	--

Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura titulado en: 1. Medicina 2. Comunicación 3. Psicología 4. Relaciones Internacionales		
	Laborales	Mínimo 3 años de experiencia en alguna(s) de las siguientes áreas: 1. Prevención y Control de VIH/SIDA (Orientación y educación sexual, diseño y elaboración de programas para la prevención y control del VIH/SIDA) y/o 2. Epidemiología (Prevención y Control de VIH/SIDA) y/o 3. Salud Pública (Prevención y Control de VIH/SIDA) y/o 4. Relaciones Internacionales (Cooperación Internacional, Organizaciones Internacionales, Política Internacional, Tratados y Acuerdos Internacionales) y/o 5. Organización y Planificación de la Educación (Formación Profesional, Niveles y Temas de Educación, Organización y Dirección de las Instituciones Educativas.		
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Trabajo en equipo	Ponderación: 50	
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50	
	Idiomas	Inglés: Leer, Hablar (avanzado) y Escribir (intermedio)		
	Otros	Necesidad de viajar: siempre		
	La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 70			
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		
Bases de participación				
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de			

	la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: www.spc.gob.mx .
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del currículum vitae en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. El formato del currículum vitae se encontrará en la página http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/formatos.php (disponible en formato Word). <p>De igual manera deberán, acompañar impresión del currículum vitae de Trabajaen.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el currículum vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS).

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el currículum vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato inscrito al

	<p>concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los candidatos</p> <p>Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los candidatos lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.</p> <p>En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.</p> <p>Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el candidato.</p> <p>En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.</p> <p>En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.</p> <p>Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los candidatos presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</p> <p>Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.</p> <p>Reconocimientos o premios: Únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.</p> <p>Actividad destacada en lo individual: Se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el candidato cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s)</p>
--	---

	<p>que imparte.</p> <p>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada, misma que fue revisada y aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización con excepción de las puntualizaciones antes mencionadas.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores Públicos de Carrera titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. De no serlo, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera.</p> <p>Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito, los candidatos que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso (Enlaces), puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p>
--	---

	<p>ii) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>iii) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>13. Excusa dirigida al área de Recursos Humanos del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA de participar en la elaboración y determinación de las herramientas de evaluación.</p> <p>El Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el Numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 30 de diciembre de 2009 al 18 de enero de 2010, al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>

Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 10 de diciembre de 2008 y fracción III del artículo 21 de la LSPC, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; Examen de Aptitud para el Servicio Público, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	30 de diciembre de 2009
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 30 de diciembre de 2009 al 18 de enero de 2010
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 30 de diciembre de 2009 al 18 de enero de 2010
	Examen de conocimientos*	A partir del 22 de enero de 2010
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)*	A partir del 28 de enero de 2010
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 28 de enero de 2010
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 28 de enero de 2010
	Evaluación de la Aptitud	A partir del 28 de enero de 2010
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 2 de febrero de 2010
	Determinación del candidato ganador	A partir del 5 de febrero de 2010
	El Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (www.censida.salud.gob.mx) comunicará por lo menos con dos días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Exceptuando las entrevistas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA	
	Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de	

	<p>esta convocatoria.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de este Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>La evaluación de la aptitud será evaluada mediante la herramienta proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, siendo que implicará descarte el no presentarla.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.censida.salud.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
Entrevista	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>El Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA programará las entrevistas y convocará a los candidatos, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para</p>

	<p>desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los candidatos en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>															
<p>Reglas de valoración y sistema de puntuación general</p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Para evaluar la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público se aplicará una herramienta denominada Prueba de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad, proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, y no implicará descarte del concurso a menos de que no se presente a dicha evaluación.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 sin decimales y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:</p> <table border="1" data-bbox="380 1149 1325 1378"> <thead> <tr> <th data-bbox="380 1149 800 1219"></th> <th data-bbox="800 1149 1100 1219">Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th> <th data-bbox="1100 1149 1325 1219">Enlace de Alta Responsabilidad</th> </tr> <tr> <th data-bbox="380 1219 800 1252">Etapa o subetapa</th> <th data-bbox="800 1219 1100 1252">Puntaje asignado</th> <th data-bbox="1100 1219 1325 1252">Puntaje asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="380 1252 800 1284">Subetapa de Examen de Conocimientos</td> <td data-bbox="800 1252 1100 1284">30</td> <td data-bbox="1100 1252 1325 1284">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="380 1284 800 1349">Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td> <td data-bbox="800 1284 1100 1349">10</td> <td data-bbox="1100 1284 1325 1349">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="380 1349 800 1378">Subetapa de Evaluación de Experiencia</td> <td data-bbox="800 1349 1100 1378">20</td> <td data-bbox="1100 1349 1325 1378">10</td> </tr> </tbody> </table>		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapa o subetapa	Puntaje asignado	Puntaje asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad														
Etapa o subetapa	Puntaje asignado	Puntaje asignado														
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30														
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20														
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10														

	<table border="1"> <tr> <td>Subetapa de Valoración del Mérito</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Etapas de Entrevista</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Puntaje máximo</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> </table>	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapas de Entrevista	30	30	Puntaje máximo	100	100
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10								
Etapas de Entrevista	30	30								
Puntaje máximo	100	100								
	<p>El número mínimo de candidatos a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.</p>									
Publicación de resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA www.censida.salud.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.									
Determinación y reserva	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>									
Declaración de concurso desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>									
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo									

	<p>que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su currículum vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá dos días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el Departamento del Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, ubicado en la calle de Herschel No. 119, 4o. piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11590.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p>Disposiciones generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como

	<p>consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685, 10o. piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, teléfono 2000 3100, Ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Miguel Laurent número 235, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante el Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá
--	--

	<p>presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de carlos.blando@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 56 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso).</p> <p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p>
Citatorios	<p>El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de la evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, evaluación de la aptitud, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, ubicadas en la calle de Herschel No. 119, 4o. piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11590 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos.</p> <p>Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
Temarios	<p>Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos estarán publicados en la página electrónica del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA www.censida.salud.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>En caso de que la Secretaría de la Función Pública continúe proporcionando el servicio de generador de examen PPP, las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.spc.gob.mx/materrial4.htm (ingresar al ícono "Red de Ingreso"-guías y manuales), de lo contrario se publicará el</p>

	<p>apoyo bibliográfico en la página www.censida.salud.gob.mx.</p> <p>Para la evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, se evaluará mediante la herramienta "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", el temario se encuentra disponible en la página de www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del SPC).</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.spc.gob.mx, al elegir la liga de "Red de Ingreso".</p>
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico carlos.blando@salud.gob.mx y el número telefónico 91506041, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2009.
 El Comité Técnico de Selección
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud
 Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
 Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales
C.P. Cesáreo Carlos González Blando
 Rúbrica.

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS
 CONVOCATORIA: CENSIDA/2009/03

PUESTO QUE CONCURSA: **Subdirección de Programas Multilaterales**
 CODIGO MAESTRO DE PUESTOS: **12-K00-1-CFNA002-0000005-E-C-D**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**

Tema 1:	Origen del SIDA y formas de transmisión del VIH	
	Subtema 1:	El agente causal del SIDA
	Bibliografía	Sepúlveda-Amor J, et al. SIDA, Ciencia y Sociedad en México. Fondo de Cultura Económica: México, D.F., 1989.
	Títulos, preceptos y/o epígrafes	P. 31-64.
	Página Web	
Tema 2:	Evolución de la enfermedad	
	Subtema 1:	Progresión de VIH a SIDA

		Bibliografía	Pascual Hernández A, Corral Arias JL. El virus de inmunodeficiencia humana: inmunopatogenia. En: Pachón J, Pujol E, Rivero A (eds.). La infección por el VIH: guía práctica. Andalucía, España: Sociedad Andaluza de Enfermedades Infecciosas
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	p. 29-36
		Página Web	http://saei.org/hemero/libros/c01.pdf
	Subtema 2:	Ciclo de vida del VIH	
		Bibliografía	Sánchez Mejorada F, Ponce de León S, Ruiz Palacios G. Historia natural de la infección por el VIH. En: SIDA: ciencia y sociedad en México. México: Fondo de Cultura Económica, 1989, p. 131-159.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	p. 131-159
		Página Web	http://bvssida.insp.mx/articulos/1241.pdf
Tema 3:	Estrategias eficaces para el control del SIDA		
	Subtema 1:	Principios de los programas de prevención del VIH eficaces	
		Bibliografía	CDC. Compendium of HIV Prevention Interventions with Evidence of Effectiveness. Atlanta, Georgia: CDC, 1999 (revised 2001).
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	
		Página Web	http://www.cdc.gov/hiv/resources/reports/hiv_compendium/
	Subtema 2:	Estrategias basadas en evidencia promovidas por el CDC	
		Bibliografía	CENSIDA. Guía general de intervenciones, estrategias e intervenciones. [Documento publicado en la Web].
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	Portal Web
		Página Web	http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/spc/Preven/intervenciones.pdf
	Subtema 3:	La prevención del VIH en México	
		Bibliografía	Del Río C, Sepúlveda J. AIDS in Mexico: lessons learned and implications for developing countries. AIDS 2002, 16:1445-1457.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	16:1445-1457.
		Página Web	http://www.aidsonline.com/pt/re/aids/pdfhandler.00002030-200207260-00001.pdf;jsessionid=FM6pQqyT3VP2v5P7yN

			p025yJNncX1GLM2hyynp59NgMpJ5c8pcPt!65971010!-949856144!8091!-1
		Bibliografía	ONUSIDA. Intensificación de la prevención del VIH. Ginebra: ONUSIDA, 2005 (Documento de posición de política del ONUSIDA)
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	P 1-56
		Página Web	http://data.unaids.org/Publications/IRC-pub07/jc1165-intensif_hiv-newstyle_es.pdf
		Bibliografía	Ponce de León Rosales S. Prevención de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana. En: Alarcón Segovia D., Ponce de León Rosales S (eds.). El SIDA en México: veinte años de la epidemia. México: El Colegio Nacional, 2003,
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	p. 79-96.
		Página Web	http://bvssida.insp.mx/articulos/4213.pdf
		Bibliografía	Uribe-Zúñiga P, Magis-Rodríguez C, et al. Respuesta institucional al VIH/SIDA: 20 años de historia. En: Alarcón Segovia D., Ponce de León Rosales S (eds.). El SIDA en México: veinte años de la epidemia. México: El Colegio Nacional, 2003
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	p. 203-268
		Página Web	http://bvssida.insp.mx/articulos/4217.pdf
Tema 4:	Reducción de riesgo y vulnerabilidad al VIH		
	Subtema 1:	Respuesta mundial al VIH	
		Bibliografía	ONUSIDA. Ampliación de la respuesta mundial al VIH/SIDA a través de una acción orientada. Reducción del riesgo y la vulnerabilidad: definiciones, principios y vías. Ginebra: ONUSIDA, 1998 (Colección ONUSIDA de Prácticas Optimas).
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	P 1-20
		Página Web	http://whqlibdoc.who.int/hq/1998/ONUSIDA_98.1_spa.pdf
Tema 5:	Uso correcto del condón		
	Subtema 1:	El condón masculino	
		Bibliografía	Family Health International. El condón femenino. [Documento publicado en la Web]
		Títulos, preceptos	

		y/o epígrafes	
		Página Web	http://www.fhi.org/sp/Topics/femcondom.htm
	Subtema 2:	Mercadeo social del condón	
		Bibliografía	Planned Parenthood Federation of America. La verdad sobre los condones [Documento publicado en la Web].
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	Portal Web
		Página Web	http://www.plannedparenthoodnj.org/library/topic/contraception/truth_about_condoms
Tema 6:	Papel de la Transmisión Sexual.		
	Subtema 1:	La epidemia en hombres que tiene sexo con hombres	
		Bibliografía	Del Río C, Sepúlveda J. AIDS in Mexico: lessons learned and implications for developing countries. AIDS 2002, 16:1445–1457.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	Volumen 16: p.1445–1457.
		Página Web	http://www.aidsonline.com/pt/re/aids/pdfhandler.00002030-200207260-00001.pdf;jsessionid=FM6pQqyT3VP2v5P7yNp025yJNncX1GLM2hyynp59NgMpJ5c8pcPt!65971010!-949856144!8091!-1
	Subtema 2:	La epidemia en las trabajadoras sexuales	
		Bibliografía	Saavedra López J, Bravo-García E. Panorama del VIH/SIDA en el año 2006. En: Magis Rodríguez C, Barrientos Bárcenas H, Bertozzi Kenefick S (eds.) SIDA: Aspectos de salud Pública. México: CENSIDA-INSP, 2006,
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	p. 3-14.
		Página Web	http://www.censida.salud.gob.mx/opencms/opencms/descargas/spc/Epidemio/manualSIDA2006.zip
	Subtema 3:	Prevención de la transmisión sexual	
		Bibliografía	Tapia Conyer R, Bravo-García E, Uribe Zúñiga P. Evolución de la epidemia del SIDA en México. En: Alarcón Segovia D., Ponce de León Rosales S (eds.). El SIDA en México: veinte años de la epidemia. México: El Colegio Nacional, 2003,
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	p. 19-47.
		Página Web	http://bvssida.insp.mx/articulos/4211.pdf

Tema 7:	Políticas públicas en salud		
	Subtema 1:	La Epidemia Mundial de SIDA: Movilización de recursos financieros	
		Bibliografía	Informe sobre la epidemia mundial de SIDA 2008. ONUSIDA: Ginebra, Suiza, 2008. Capítulo Movilización de Recursos Financieros.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes	Pp 180-186
		Página Web	
	Subtema 2:	Políticas internacionales en materia de promoción de la salud	
		Bibliografía	Declaración del Milenio. Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. Quincuagésimo quinto periodo de sesiones. Nueva York, 13 de septiembre de 2000 ONU. Objetivo de desarrollo del Milenio: Informe 2009. Nueva York, 2009.
Títulos, preceptos y/o epígrafes		p. 1-60	
	Página Web	http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/pdf/MDG_Report_2009_SP_r3.pdf	